



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-49-2018**  
**01-06-2018**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2017 del Área Gestión Operativa, en el apartado de estudios especiales, en atención a la denuncia DE-120-2017, acerca del cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de reclutamiento y selección, producto de la feria de empleo realizada para la ocupación de puestos en el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos

Mediante la aplicación de procedimientos de Auditoría, se evidenciaron incumplimientos del clausulado normativo institucional en materia de contratación de personal de primer ingreso para la ocupación de 16 plazas nuevas, de profesionales y no profesionales asignadas al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidado Paliativo, en razón de que se observó la realización de una Feria de Empleo, a partir de la cual se eligieron oferentes externos para ocupar dichas plazas, a pesar de la participación de funcionarios institucionales, lo cual es contrario a la normativa establecida para estos efectos.

La utilización por parte del despacho de Presidencia Ejecutiva de la figura de feria de empleo para atraer oferentes externos no está contemplada en la normativa institucional; además, se evidenció que no realizó consulta a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, acerca de la viabilidad técnica sobre la realización de este tipo de procedimiento para el llenado de las plazas.

Por lo anterior, se recomendó a la Presidencia Ejecutiva instruir a la Gerencia Administrativa para que, mediante la Dirección de Administración de Personal, se analice la figura de feria de empleo para el llenado de las plazas, ya sea para incluirla dentro de la normativa institucional o en su defecto se prohíba la realización de la misma; del mismo modo se consideró procedente solicitar la revisión de los 16 casos señalados por esta Auditoría en el presente informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-49-2018  
01-06-2018

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL RELACIONADA CON LA FERIA DE EMPLEO REALIZADA EL 10 DE FEBRERO 2017, PARA OCUPAR 52 PLAZAS OTORGADAS AL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DIRECCIÓN DE CENTROS ESPECIALIZADOS GERENCIA MÉDICA U.E. 2901

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza de conformidad con el apartado de actividades especiales del Plan Anual de Trabajo 2017 del Área Gestión Operativa, en atención a denuncia DE-120-2017.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de reclutamiento y selección, producto de la feria de empleo realizada para la ocupación de puestos en el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar si las acciones ejecutadas por la administración activa para la realización de la feria de empleo se ajustaron al marco normativo que regula la contratación de personal para ocupar plazas nuevas en la Institución.
- Verificar la solicitud de asesoría a los entes técnicos para la realización de la feria de empleo dirigida a captar oferentes para nuevas plazas en el al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos.

#### ALCANCE Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO

El estudio comprende la revisión y análisis de las acciones ejecutadas por la administración activa para la realización de la feria de empleo efectuada el 10 de febrero 2017, para ocupar las plazas nuevas asignadas al Centro de Control del Dolor y Cuidados Paliativos; se revisó específicamente la ocupación de las plazas





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

de Trabajador Social 2 número 48.327 y 48.328; Nutricionista 1 código 48.352; así como la de Analista en Sistemas 4 en TIC, 48.350.

De conformidad con las labores de investigación efectuadas por esta Auditoría, no se dispuso de evidencia documental sobre la instrucción que avaló la realización de la feria de empleo del 10 de febrero de 2017.

La evaluación se efectuó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

## METODOLOGÍA

- Entrevista con los siguientes funcionarios:
  - MSc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de Presidencia Ejecutiva.
  - Lic. Guillermo Abarca Agüero, Director de Administración y Gestión de Personal.
  - Lic. Esteban Guillén Chacón, Jefe Subárea de Gestión de Personal, Oficinas Centrales.
  - Lic. Oscar Ramírez Alpízar, Jefe Área de Dotación de Personal.
  - Licda. Maritza Fernández Cambronero, Asesora Gerencia Médica.
  - Lic. Juan José Araya Madriz, Trabajador Social, Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera.
  - Licda. Rebeca Mora Mora, Trabajador Social, Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera.
  - Licda. Marlen Ovares Brenes, Encargada de Recursos Humanos, Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos.
  - Lic. Roy Céspedes Garbanzo, jefe Centro Gestión Informática, Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.
- Solicitud de información a la Presidencia Ejecutiva, Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos; Subárea de Gestión de Personal.
- Revisión de las actas sobre la participación y entrevistas de los oferentes que asistieron a la Feria de Empleo realizada el 2 de febrero de 2017.
- Revisión de currículum de los oferentes seleccionados para entrevistas por puestos a ocupar en el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos.
- Digitalización de la información contenida en las actas, relacionada con los participantes de la Feria de Empleo.

## MARCO NORMATIVO





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Constitución Política, aprobada el 7 de noviembre 1949.
- Ley General de Administración Pública, 2 de mayo de 1978.
- Ley General de Control Interno, publicada en la Gaceta 169, del 4 de setiembre 2002.
- Voto 2007-17728 d del 5 de diciembre del 2007.
- Código de Trabajo, Ley N° 2, del 27 de agosto de 1943.
- Reglamento Interior de Trabajo de la Caja Costarricense del Seguro Social, aprobado mediante Decreto No. 4 de 26 de abril de 1966.
- Manual Descriptivo de Puestos de la Caja Costarricense del Seguro Social. Reforma vigente a partir de Setiembre del 2009.
- Normativa de Relaciones Laborales, octubre 2010.
- Acuerdo de Junta Directiva 8638 del 9 de mayo 2013, artículo 34.
- Acuerdo Junta Directiva 8132, celebrada 15 de febrero 2007, artículo 12.
- Acuerdo de Junta Directiva 8240 del 10 abril 2008.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, 26 de febrero 2009.
- Circular DAGP-767-2011, referente a “Disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS”.
- Circular DAGP-535-2017 “Aplicación circular DAGP-767-2011 para unidades adscritas a Oficinas Centrales.
- Circular DAGP-1677-2016, “Recordatorio utilización de normativa específica de los diferentes grupos ocupacionales, en la determinación de la prioridad de nombramiento interino, entre los funcionarios de un servicio o centro de trabajo” del 1 de noviembre 2016.

## ASPECTOS NORMATIVOS POR CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

***“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.***



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE LA FERIA DE EMPLEO Y EL MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Se evidenció que la Presidencia Ejecutiva realizó una feria de empleo para ocupar 52 plazas vacantes en la nueva sede del Centro Nacional para el Control del Dolor y Cuidado Paliativo; sin embargo, esta práctica no se encuentra regulada a nivel institucional en ninguna normativa de reclutamiento y selección de personal.

En este sentido, se evidenció que la administración activa, organizó una feria de empleo el 10 de febrero de 2017, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Social, a la cual asistieron 5.471 personas interesadas en entregar su currículum; esta Auditoría identificó que 499 de esas personas eran funcionarios de la institución y 4.972 eran ajenas a la misma.

Mediante entrevista escrita el 22 de noviembre 2017, la MSc. Helena Bogantes Zúñiga, Asesora de Presidencia Ejecutiva, en relación con el origen y definición de la feria de empleo, indicó lo siguiente:

*“La feria de empleo como comúnmente se le suele llamar, es una bolsa de elegibles y surge a inicios de la administración de la Dra. Sáenz Madrigal, ella las implementó y se comenzó con el CAIS de Siquirres, de ahí se han desarrollado otras y la última fue la del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, todos bajo el mismo esquema y metodología.*

*La idea de realizar la feria básicamente es para recoger currículos para confeccionar una bolsa de oferentes es decir como una base de datos y que estos mismos, en caso de que una vez revisados según la normativa, no tengan oferentes en esa plaza, se procede a buscar candidatos dentro de esa bolsa de empleo”.*

En entrevista escrita realizada el 21 de noviembre 2017 al Lic. Óscar Ramírez Alpízar, Jefe del Área Dotación de Personal, adscrita a la Dirección de Administración de Personal, se le consultó si la realización de la feria de empleo era contraria al marco normativo institucional que regula la contratación de personal, quien indicó lo siguiente:

*“La figura como tal no es contraria al ordenamiento normativo, es como se utilice, sí violenta lo regulado en el ordenamiento en esos casos; si por ejemplo que no se respeten los procesos establecidos, que no se realicen para un puesto de profesional el proceso de selección establecido en el procedimiento alterno, que resulta ser interno primero, y que en su lugar se dé prioridad a los*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*oferentes externos de la feria, por encima de posibles oferentes internos, en ese caso se está violentando la normativa de relaciones laborales y otras fuentes relacionadas, como la circular 767-2011.”*

En este sentido la institución dispone de un marco normativo, en el cual se encuentra regulado el tema de la contratación de funcionarios en los casos en los que haya la necesidad de llenar plazas vacantes, sin que se evidenciara en alguno de esos documentos referencia a la realización de una feria de empleo para la selección de oferentes externos para ocupar códigos vacantes; en razón de que se establece la realización de procesos internos para la ocupación de las mismas, prioritariamente dando oportunidad a los trabajadores de la institución, situación que no ocurrió y se abordará en los apartados siguientes.

Caso contrario, si ya agotados estos procesos internos no se encontrara candidatos, entonces sí se podía recurrir a procesos externos, para el reclutamiento y selección de personal, no obstante la citada feria de empleo, consistía en un proceso externo abierto a la participación de funcionarios y no funcionarios, para la ocupación de plazas nuevas vacantes de profesionales y no profesionales, que iban a ser asignadas al Centro Nacional del Dolor y Cuidados Paliativos, contrario a la normativa institucional.

En todo caso la institución también dispone de un portal de recursos humanos, al que todas la Unidades de Gestión de Recursos Humanos de la CCSS remiten a los oferentes externos para que registren su currículo y formen parte de una base de datos amplia de oferentes, que dispone de acceso para las oficinas de recursos humanos en sus procesos de selección, con el fin de conformar bolsas de elegibles para ocupar un cargo en la institución; no obstante, no se evidenció que para el caso que nos ocupa, se haya recurrido a esa base de datos.

La organización de un proceso externo masivo abierto a todo público es contradictoria con el diseño de un portal y la indicación de uso para toda persona interesada en laborar para la institución, por cuanto se desaprovecha el mismo si se realiza una feria para ocupar plazas vacantes, originando una falsa expectativa en relación con las oportunidades de empleo en la institución.

Al respecto, la institución dispone de un marco normativo amplio que regula el proceso para ocupar plazas nuevas de profesional, no profesional, profesional en ciencias médicas o de enfermería.

La Constitución Política dispone:

*“ARTÍCULO 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella...”* El subrayado no corresponde al original.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Ley General de Administración Pública dispone en el artículo 11:

“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento...” El subrayado no corresponde al original.

La Ley General de Control Interno dispone:

*“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*“(...) d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.*

La realización de una feria de empleo como un medio para llenar las plazas nuevas asignadas al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, eventualmente pudo haber afectado los derechos que le asistente a los funcionarios institucionales, en razón de que pudieron haber mejorado su estabilidad laboral con la institución en la aplicación de procesos internos, tal como lo establece la norma; además debilita el sistema de control interno que debe imperar en la contratación de funcionarios en la institución y la subutilización del recurso dispuesto en el portal de recursos humanos para la captación de oferentes externos (Registro de Oferentes).

Lo descrito se origina en que la Administración activa omitió consultar al ente técnico institucional correspondiente, si la realización de una feria de empleo, dirigida a captar oferentes y ocupar las plazas vacantes que iban a ser asignadas al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, estaba contemplada dentro de la normativa institucional o si ajustaba efectivamente a la Política de Gestión de Recursos Humanos.

### **1.1 SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA SIN EL CRITERIO TÉCNICO DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL COMPETENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

En la revisión de las acciones ejecutadas por la Presidencia Ejecutiva para la realización de la denominada Feria de Empleo efectuada para la ocupación de las plazas nuevas creadas para el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos; se determinó que no se pidió criterio a la Dirección de Administración y Gestión de Personal o al Área de Dotación de Personal adscrita a esa Dirección, con el fin



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

de garantizar que el proceso se desarrollara de conformidad con la normativa institucional que regula la contratación de personal.

Esta Auditoría consultó a la MSc. Helena Bogantes Zúñiga, Asesora de Presidencia Ejecutiva si se realizó consulta o criterio técnico a la Dirección de Administración y Gestión de Personal o a la Dirección Jurídica, respecto a la realización de la feria de empleo para la ocupación de plazas asignadas al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, a lo cual indicó lo siguiente:

*“Sí claro en la feria de empleo estuvo el Lic. Esteban Guillén, ya que estaba en la comisión, debido a que es Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la cual le compete ese Centro Nacional, él fue quien revisó la aplicación de la normativa y también le revisa al Centro la lista de oferentes que ellos manejan.*

*En un inicio la Dra. Sáenz, este tema lo vio con Don Luis Fernando Campos, quien fuese Gerente Administrativo en aquel entonces y a la vez él asiste para la primera feria con el Lic. Guillermo Abarca, Director de Administración de Gestión de Personal, por lo que yo asumo que todos estos controles fueron vistos por los técnicos en su momento siendo así que esta es la cuarta o quinta feria y nunca se ha tenido una queja u observación del proceso.”*

No obstante lo indicado por la MSc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de Presidencia Ejecutiva, no fue posible ubicar evidencia documental de alguna consulta técnica realizada al Área de Dotación de Personal de la Dirección de Administración de Personal, sobre los criterios técnicos utilizados por esa Presidencia o la Comisión conformada para la realización de la feria de empleo, que permitiera determinar que plazas se podían adjudicar a oferentes externos mediante la realización de una feria de empleo que vendría a sustituir los procesos establecidos institucionalmente en su amplio marco normativo, sin afectar los derechos o posibilidades de los funcionarios institucionales de mejorar su estabilidad laboral con la institución, sin la necesidad de ir a un concurso abierto público, como resultó ser la denominada feria de empleo. Tampoco se pudo ubicar evidencia documental sobre la instrucción de la Presidencia Ejecutiva para realización de la misma.

Al respecto en entrevista realizada el 22 de noviembre 2017, el Lic. Guillermo Abarca Agüero, Director de Dirección de Administración y Gestión de Personal, indicó a esta Auditoría que esa Dirección no tuvo participación, que desconocía si se había pedido criterio técnico a esa Dirección o sus áreas y que a su criterio tuvo que haberse involucrado al Área de Dotación de Personal, para garantizar que la acciones ejecutadas no fueran en contra del marco normativo institucional y no lesionaran los derechos de los trabajadores de la institución.







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Es criterio de esta Auditoría Interna que todos aquellos actos administrativos que se ejecuten en los diferentes niveles jerárquicos de la institución deben estar en estricto apego al cumplimiento normativo, así como en concordancia con los roles y competencias funcionales establecidas institucionalmente para su gestión.

La Constitución Política dispone:

*“ARTÍCULO 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella...”* El subrayado no corresponde al original.

La Ley General de Administración Pública dispone en el artículo 11:

*“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento...”* El subrayado no corresponde al original.

La Ley General de Control Interno dispone:

*“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*“d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.* El subrayado no corresponde al original.”

Al Área de Dotación de Personal se le establecen las siguientes actividades sustantivas:

*“Responsable de ejercer la rectoría en materia de planificación, definir los criterios de reclutamiento y selección de personal, que permita proveer a la administración de los recursos idóneos para el desarrollo de la gestión”.* El subrayado no corresponde al original.

*“Elaborar el plan de requerimientos de recursos humanos en el corto, mediano y largo plazo.* El subrayado no corresponde al original.

*“Vinculación de los requerimientos de recursos humanos con los objetivos estratégicos y operativos de la organización”.* El subrayado no corresponde al original.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

A la Subárea de Admisión y Empleo se establecen las siguientes actividades:

*“Es responsable del diseño, asesoría, capacitación e implementación de los mecanismos e instrumentos, que permitan proveer a las diferentes unidades de trabajo de la organización de recursos humanos idóneos para el desarrollo de la gestión.*

*Diseñar, desarrollar, actualizar, redefinir y fortalecer la regulación y la normativa técnica que guía y orienta el accionar de la materia de reclutamiento y selección, a partir de los requerimientos de la institución y los perfiles de puestos establecidos, a efecto de responder a las demandas, a las políticas y los modelos vigentes y contar con los instrumentos idóneos para la dotación de los recursos humanos requeridos”.*

Es decir, el Área de Dotación de Personal tiene la competencia técnica, para el establecimiento de las pautas y lineamientos que permitan identificar las necesidades de recurso humano en la institución y si los procedimientos de contratación utilizados por la administración están apegados al marco normativo y vinculados con los objetivos estratégicos y operativos de la institución; sin embargo, no se evidenció de manera documental solicitud de criterio de esa unidad para la realización de dicha feria de empleo.

La omisión de criterio de la unidad técnica competente pudo haber originado el incumplimiento del marco normativo institucional que regula la contratación de personal para la ocupación de plazas nuevas en la institución y la afectación de los derechos de aquellos funcionarios que ostentaban una estabilidad relativa o impropia.

Lo descrito se originó en una falta de claridad por parte de la Administración Activa, sobre las competencias técnicas y roles de las diferentes unidades con las que dispone la institución en el tema de la contratación de personal.

## **1.2 SOBRE LA SELECCIÓN DE LOS OFERENTES EXTERNOS PARA OCUPAR LAS PLAZAS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

En la revisión efectuada a las actas en las que se registraron los participantes en la feria de empleo, se determinó que las personas que llegaron a entregar currículum fueron 5.471 oferentes, de esa cantidad se identificó a 499 que en ese momento eran trabajadores con nombramientos interinos durante los últimos 6 meses previos al primer nombramiento realizado en las plazas nuevas del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, que buscaban mejorar su condición laboral con la institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De acuerdo con la normativa de relaciones laborales, estos 499 oferentes tuvieron que haber sido tomados en cuenta en forma prioritaria en procesos internos; no obstante, en las actas de las entrevistas realizadas para la selección de los candidatos de la Feria de Empleo, se observó la selección de oferentes externos a la institución con prioridad sobre los funcionarios institucionales, contrario a la normativa institucional.

#### a- Trabajador Social 2

Se observó en el proceso para la selección del oferente que ocuparía la plaza nueva de Trabajador Social 2, que los 5 oferentes seleccionados para entrevista eran externos a la institución, según se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1**  
**OFERENTES CONVOCADOS A ENTREVISTAS PARA SELECCIONAR A**  
**CANDIDATOS PARA OCUPAR LAS 2 PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL 2**

CÉDULA	OFERENTE	ORIGEN
114610302	Irene Castro Fernández	Externo
204500318	María del Rocío Sarkis Alfaro	Externo
113280841	Joselyn Gutiérrez Chacón	Externo
115180256	Luana Lobo Meléndez	Externo
115550617	Angelica Arce Araya	Externo
116200415	Valeria Sequeira Miranda	Externo
114900432	Natalia Núñez Picado	Externo
206280106	Marcela León Cruz	Externo (Último nombramiento 15-01-2013)

**Fuente:** Actas Feria de Empleo y Entrevistas.

Lo anterior a pesar de que como se indicó, dentro de esos 499 funcionarios que participaron y entregaron currículos manifestando su deseo de ser tomados en cuenta en el proceso, había trabajadores sociales que se encontraban realizando sustituciones en diferentes unidades programáticas de la institución; en el cuadro 2 se muestra el nombre de 6 funcionarios institucionales identificados por esta Auditoría, que se encontraban en ese momento realizando sustituciones interinas como trabajadores sociales y asistieron el 10 de febrero 2017 a la feria de empleo; no obstante en las consultas realizadas indicaron que hicieron todo lo previsto por los organizadores para formalizar la entrega de currículos y demás formalidades el día de la feria de empleo, pero que no les habían llamado a entrevista ni tuvieron comunicación alguna sobre los resultados de la feria de empleo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## CUADRO 2 FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN CON PUESTOS DE TRABAJADOR SOCIAL DE FORMA INTERINA QUE ASISTIERON A LA FERIA DE EMPLEO

CÉDULA	FUNCIONARIO	UNIDAD DE TRABAJO	ESTATUS LABORAL	PUESTO
112580239	Méndez Zúñiga Natalia María	Dirección Administración de Pensiones	Sustituciones forma interina	Trabajo Social
112890327	Naranjo Solano Tatiana	Área de Salud Desamparados 3	Propiedad, realizando ascenso forma interina	Trabajo Social
114040980	Mora Mora Rebeca	Hospital Nacional de Geriatria	Sustituciones forma interina	Trabajo Social
114130603	Chaves Coto Adrián	Sucursal Desamparados	Sustituciones forma interina	Trabajo Social
115420861	Succar Guzmán Monserrat	Área de Salud Heredia Virilla	Sustituciones forma interina	Trabajo Social
304610369	Araya Madriz Juan José	Área de Salud de Coronado; Hospital Dr. Carlos Sáenz Herrera	Sustituciones forma interina	Trabajo Social

Fuente: Actas participación Feria de Empleo, consulta Sistema Operativo de Gestión de recursos Humanos (SOGERH), 15 de diciembre 2017.

El 14 de diciembre de 2017, se entrevistó al Lic. Juan José Araya Madriz, funcionario que realiza sustituciones interinas como Trabajador Social en el Área de Salud de Coronado y en el Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera, el cual indicó lo siguiente en relación con su participación en la Feria de Empleo:

*“Sí participe, hice fila por aproximadamente seis horas y apliqué para dos plazas de trabajador social según lo indicado en la publicación.*

*Dejé el currículum y quedaron de informarme de los resultados del proceso pero no se me contactó.”*

Se le consultó además si tuvo conocimiento sobre la persona escogida para la ocupación de la plaza nueva que se asignó al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos:

*“Sí, tuve conocimiento debido a que se me pidió colaboración por parte de la Jefatura del Área de Salud de Coronado en apoyar con una inducción en el manejo de EDUS, a las compañeras nombradas en las plazas nuevas del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, eran las que habían sido seleccionadas en la feria de empleo.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Como me lo solicitaron accedí a brindar inducción sobre el manejo de la parte social del Expediente Digital Único en Salud (EDUS), del cual tengo conocimiento por la labor diaria; también se les brindó información sobre el manejo de documentos técnicos como Referencias, Contra Referencias, notas al expediente en la institución.*

*Posterior a eso, participé en un proceso para una sustitución por vacaciones en el Hospital Dr. Carlos Sáenz Herrera y es donde me encuentro hasta la fecha realizando sustituciones interinas en el Servicio de Trabajo Social.”*

El Lic. Araya Madriz labora con la institución desde el 10 de noviembre 2014, realizando sustituciones interinas de forma interrumpida como Trabajador Social en el Área de Salud de Coronado y en el Hospital Dr. Carlos Sáenz Herrera, ostenta una estabilidad impropia; es decir, realiza sustituciones por vacaciones o incapacidades de los titulares de esas plazas; al igual que él, existen muchos funcionarios trabajadores sociales que se encuentran en la misma condición; sin embargo, no fueron considerados en procesos internos para ocupar una plaza nueva vacante de las que se asignaron al Centro Nacional del Dolor y Cuidados Paliativos, ni fueron incluidos en el proceso para selección.

Producto de la feria de empleo se nombró por primera vez a las licenciadas María del Rocío Sarkis Alfaro en la plaza nueva vacante 48328 de Trabajador Social 2 y a Marcela León Cruz, en el código vacante 48327 también de Trabajador Social 2. La Licda. León Cruz, tuvo su último nombramiento con la institución el 15 de enero 2013, por lo que lo que procedía era realizarle un reingreso, en tanto la Licda. Sarkis Alfaro no había laborado con la institución.

Es decir; el grupo conformado por la Presidencia Ejecutiva para la realización de la Feria de Empleo escogió a dos personas externas a la institución para la ocupación de dos plazas nuevas de Trabajador Social, en lugar de dar prioridad a los funcionarios de la institución que se encontraban realizando sustituciones de forma interina, lo cual evidentemente es contrario a la normativa institucional.

#### **b- Nutricionista 1**

De igual forma se revisó el proceso para la ocupación de la plaza de Nutricionista 1, observando que, en los libros de actas correspondientes a la feria de empleo para la ocupación de esa plaza, se seleccionó para entrevista a 5 oferentes (visible en cuadro 3), de las cuales 4 eran externas a la institución y una era funcionara que se encontraba haciendo sustituciones interinas en el Área de Salud de la Cruz.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### CUADRO 3 OFERENTES CONVOCADOS A ENTREVISTAS PARA SELECCIONAR A CANDIDATOS PARA OCUPAR LA PLAZA DE NUTRICIONISTA 1 EN LA CLINICA DEL DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO

CÉDULA	NOMBRE	ORIGEN
113960179	María Fernanda Chaves Arias	Externa
701990007	Mónica María Valverde Guillen	Externa
114650001	Angie Vargas Calvo	Externa
113000469	Alexandra Araya Solano	Área de Salud La Cruz
113940004	Ariana Castro Howell	Externa

Fuente: Actas participación Feria de Empleo, consulta Sistema Operativo de Gestión de recursos Humanos (SOGERH), 15 de diciembre 2017.

No obstante lo indicado en el cuadro anterior, se seleccionó para ocupar la plaza nueva 48352 de nutricionista 1 en el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, a la Lic. Ariana Castro Howel, en acción de personal número ACC-176377-2017, a partir del 17 de julio 2017, obviando la prioridad establecida por norma para los trabajadores institucionales, según dispone el Estatuto de Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Normativa de Relaciones Laborales.

Es importante destacar que, según se puede observar en el libro de actas de los participantes a la feria de empleo y realización de entrevistas, de forma posterior a ese proceso a estos 5 oferentes, se entrevistó a la Licda. María del Pilar Vargas Rounda, funcionaria que realizaba sustituciones interinas en el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos en el puesto de nutricionista 1.

En la revisión efectuada por esta Auditoría se determinó que efectivamente la Licda. Vargas Rounda, tiene 3 años y 18 días de laborar con la institución y 368 días de realizar sustituciones interinas como nutricionista en el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidado Paliativo; no obstante, no fue seleccionada para ocupar la plaza nueva vacante asignada al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos.

Por consiguiente, se verificó que, habiendo conocido el equipo designado por la Presidencia para la realización de la feria de empleo para entrevista y selección, que la Licda. Vargas Rounda, trabajaba para la institución haciendo sustituciones en el Centro del Dolor y Cuidados Paliativos, se escogió para ocupar la plaza de nutricionista 1 a un oferente externo, lo cual demuestra un claro desconocimiento de la normativa institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En entrevista escrita se consultó al Lic. Esteban Guillén Chacón, Jefe de Subárea de Gestión de Recursos Humanos, cual había sido el criterio técnico utilizado para escoger al oferente que ocuparía la plaza de nutricionista 1 en el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, debido a que no se tomó en cuenta a la Licda. María del Pilar Vargas Rounda, funcionaria que venía realizando sustituciones en esa unidad, ni a la Licda. Alexandra Araya Solano también funcionaria de la institución, eligiéndose a una oferente externa para ocupar ese puesto, a lo que el Lic. Guillén Chacón manifestó:

“Según la normativa institucional no necesariamente debe considerarse un registro de elegibles para un puesto profesional por cuanto la misma obliga a publicar en proceso de selección dichas plazas, por lo que de mi parte no se realizó una revisión exhaustiva de dicho registro, pero si en general mantuve una coordinación estrecha con las autoridades del centro para que consideraran profesionales que pudiéramos rescatar en esta feria, la señora Pilar dentro de las reuniones que se trataron con estas autoridades nunca salió el tema y no fui informado respecto a su permanencia en el centro, dicho sea de paso me entere de doña Pilar cuando ya estábamos haciendo las entrevistas en el Hospital Calderón Guardia y manifiesto que incluso el Dr. Salas llevo a dicho proceso a la coordinadora de nutrición del centro para que participara en la entrevista con nosotros y doña Luisa que así se llama la señora tampoco informó del caso.

Finalmente en una sesión formal en la Sala de Junta Directiva, estando presente todo el equipo y el Sr. Luis Moya y el Dr. Salas Director del Centro, se les informó de todas las plazas que fueron adjudicadas previamente y no recibimos objeción alguna o aclaración de parte de ellos, por lo que insisto no existió toda la información que hubiésemos deseado con respecto a la existencia de estas personas.”

No obstante lo indicado por el Lic. Esteban Guillen Chacón, es criterio de esta Auditoría que la normativa institucional es establece de manera clara que ante una eventual plaza nueva tendrá que realizarse un proceso interno primero en el centro y luego institucional, además de tomar en cuenta primordialmente los trabajadores institucionales, situación que no ocurrió en los hechos descritos.

Adicionalmente, en el desarrollo del estudio, se identificó y contactó a tres nutricionistas (visibles en cuadro 4) que también asistieron a la feria de empleo y formalizaron la entrega de currículos; sin embargo, manifiestan que no fueron comunicados sobre los pormenores de los resultados ni mucho menos convocados a entrevistas, estos funcionarios se encuentran en un estado de estabilidad impropia con la institución, realizando sustituciones interinas de un titular, por lo que su interés era el de obtener una estabilidad relativa que le permitiera un mejor desarrollo profesional y personal, a lo cual no se les dio oportunidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**CUADRO 4**  
**FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN CON PUESTOS DE NUTRICIONISTAS DE FORMA INTERINA QUE ASISTIERON A LA FERIA DE EMPLEO, EN BUSCA DE MEJORAR SU ESTABILIDAD LABORAL**

CÉDULA	FUNCIONARIO	UNIDAD DE TRABAJO	ESTATUS LABORAL	PUESTO
113210863	Chaves Quesada Verónica	Hospital Nacional Gerontología y Geriatría	Sustituciones forma interina	Nutricionista 1
111850339	Montero Valverde Adriana	Hospital Dr. Chacón Paut	Sustituciones forma interina	Nutricionista 1
603930479	Pérez Saldaña Stephanie	Hospital México; William Allen Taylor; Dr. Tomas Casas Casajús; Dr. Manuel Mora Valverde	Sustituciones forma interina	Nutricionista 1

Fuente: Actas participación FERIA de Empleo, consulta Sistema Operativo de Gestión de recursos Humanos (SOGERH), 15 de diciembre 2017.

**c- Analista en Sistemas 4 en TIC**

Se efectuó una revisión al proceso de selección y entrevistas para la plaza 48350 de Analista en Sistemas 4 en TIC, verificando la misma situación descrita a los casos anteriores, por cuanto se citó a entrevista a 5 oferentes, de los cuales 4 eran externos y 1 trabajador de la institución; al respecto, si bien el funcionario institucional ostentaba un nombramiento en una plaza del mismo perfil a ocupar, debía ser tomado en cuenta en forma prioritaria para optar por el código; sin embargo, se seleccionó a la señora María Jiménez Aguirre, quién no tenía relación obrero-patronal con la institución.

**CUADRO 5**  
**OFERENTES CONVOCADOS A ENTREVISTAS PARA SELECCIONAR A CANDIDATOS PARA OCUPAR LAS 2 PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL 2.**

CÉDULA	NOMBRE OFERENTE	ORIGEN
110740798	María Jiménez Aguirre	Externo
113950662	María F. Bravo Schaer	Externo
303370633	Orlando G. Zúñiga Mesen	Funcionario CCSS
108610900	Luis A. Ulate Hernández	Externo
109540209	Geovanny Quesada Chanto	Externo

**Fuente:** Actas FERIA de Empleo y Entrevistas.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Se entrevistó al Lic. Roy Céspedes Garbanzo, Jefe del Centro de Gestión de Informática del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, el cual formó parte del equipo entrevistador, consultándole por el criterio utilizado para la selección de la señora María Jiménez Aguirre, por encima del resto de oferentes:

*"Después de realizadas las preguntas a cada uno de los candidatos, en la misma sala de sesiones de la Dirección Médica del Hospital Calderón Guardia, se realizó con las personas que están en el acta, una reunión para analizar lo expuesto por cada uno de los candidatos; dentro de lo que comenté fue la posición de mi conocimiento respecto al Lic. Orlando Gabriel, quien fue funcionario bajo mi cargo y que tenía conocimiento con respecto a sus labores en Resonancia Magnética, dentro de mi recomendación técnica mi primer candidato fue el Lic. Zúñiga Mesén por conocimiento y experiencia en la institución.*

*Sin embargo, las otras 3 personas participantes en la entrevista el Lic. Luis Moya Salazar; Licda. Maritza Fernández Cambronero y una compañera de Apellido Solanje, les llamo la atención que el Lic. Orlando Gabriel Zúñiga, estuviera participando para una plaza de analista de sistemas 4 siendo que él estaba ocupando una plaza vacante de analista de sistemas 4 en el Centro Nacional de Resonancia Magnética, por tal razón se descartó como candidato a ocupar el puesto.*

*Con respecto a los otros candidatos igual se hizo el análisis de sus conocimientos, experiencia por lo que no fueron tomados en cuenta para seguirlos valorando; por ejemplo, el oferente Geovanny Quesada, su conocimiento estaba muy enfocado en lo que eran aplicaciones bancarias y Luis Alberto Ulate, desarrollo de aplicaciones a recursos humanos y consultorías.*

*Respecto a María Jiménez Aguirre, al estar descartados los demás se valoró la experiencia que ella tenía en la UNIBE y fue seleccionada."*

Adicionalmente, se consultó a la Licda. Maritza Fernández Cambronero, Asesora de Gerencia Médica cuál había sido el criterio utilizado por el equipo entrevistador, para elegir solo a oferentes externos y no a funcionarios de la institución que también participaron para mejorar su estatus laboral:

*"Cuando hicimos la primera selección consideramos experiencia, situación laboral actual, personas interinas, currículo en general, sobre todo consideramos a aquellas personas que tenían como requisito deseable una preparación en cuidado paliativo, que tuviera el perfil en parte de medicina paliativa.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Y otros puestos sí eran muy específicos de la Caja por ejemplo el Asistente de Redes, por lo que se consideraron funcionarios de la institución gente interina.”*

A pesar de lo indicado por la MSc. Fernández Cambrónero, para los casos indicados en los apartados a, b y c; no se observó que se brindara participación a los funcionarios institucionales, pues solamente se les recibió el currículo y se formalizó la entrega mediante un acta, sin ninguna otra comunicación.

La institución dispone de una gran cantidad de funcionarios que se encuentran realizando sustituciones interinas en diferentes Centros de Gestión de Informática, con amplia experiencia; sin embargo, no fueron considerados para ocupar los puestos indicados en este apartado, lo cual pudo haber afectado sus derechos con la institución de mejorar su estatus laboral, tal como se establece en la normativa de relaciones laborales.

Se consultó al Lic. Esteban Guillén Chacón, Jefe de la Subárea de Gestión de Recursos Humanos, si la situación expuesta en el presente hallazgo es contraria al marco normativo, el cual manifestó lo siguiente:

*“Mi criterio es que esta Subárea recibió la instrucción de la Presidencia Ejecutiva de la feria de empleo, misma que corresponde a un proceso de selección solo que por disposiciones de esa presidencia se hace a nivel externo, de acuerdo a la Circular DAGP-535-2017 del 26 de abril 2017, nuestra instrucción es que el proceso de selección siempre debe aplicarse para una plaza profesional cuyo nombramiento es al menos de 90 días y en caso de no disponer de oferentes elegibles en ese proceso la jefatura puede disponer de personas que cumplan con los requisitos aunque sean externos al centro, en este caso el proceso de selección fue externo por lo que las personas que participaron podían ser internas o externas al centro, por lo que mi criterio es que se podían entrevistar personas para el otorgamiento de los nombramientos que no necesariamente laboraran con la institución en razón de que la naturaleza del proceso de selección la presidencia ejecutiva lo estableció como externo.”*

No obstante lo indicado por el Lic. Guillen Chacón, en la revisión del oficio DAGP-535-2017 del 26 de abril 2017 suscrito por el Lic. Guillermo Abarca Agüero, Director de Administración y Gestión de Personal Dirigido a Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Auditoría Interna, Direcciones de Sede Jefes de Área, Jefes de Subárea de Oficinas Centrales, no se observa que se haya normado tal situación, en razón de que se evidencia precisamente que debieron priorizarse los procesos internos, para posteriormente recurrir a oferentes externos, siendo esa Subárea de Gestión de Recursos Humanos la encargada de coordinar con la unidad solicitante la publicación de la oferta por medio del portal de recursos humanos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Además, por jerarquía de norma tiene mayor relevancia la Normativa de Relaciones Laborales, en la que se establece que la Caja se compromete en dar carácter prioritario a las funcionarias y los funcionarios interinos con que cuente, respetando su idoneidad, antigüedad y récord laboral, lo cual se evidenció no sucedió para los casos expuestos en este apartado.

La Constitución Política dispone:

“ARTÍCULO 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella...” El subrayado no corresponde al original.

La Ley General de Administración Pública dispone en el artículo 11:

“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento...” El subrayado no corresponde al original.

La Ley General de Control Interno dispone:

“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. El subrayado no corresponde al original.”

En la Normativa de Relaciones Laborales, se establece lo siguiente en relación con el proceso a seguir ante la ocurrencia de plazas vacantes:

*“Artículo 8. Reclutamiento, selección y contratación de personal*

- 1. La Caja mantendrá su política de empleo y salarios, mediante el proceso de reclutamiento, con el propósito de atraer a la institución el personal más calificado, priorizando y respetando en todo momento la continuidad laboral y de dotar de estabilidad propia, cuando corresponda a las personas trabajadoras que hasta el momento ostenten la condición de interinas.”*

*“Artículo 10. Plazas vacantes, bolsa de trabajo e interinos*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Ninguna plaza que se encuentre vacante, podrá mantenerse en esta situación por más de tres meses. La Administración Activa de acuerdo con los procedimientos establecidos someterá las plazas vacantes a los procesos de selección o concurso, lo que se hará del conocimiento de las personas trabajadoras interesadas, por medio de las Oficinas de Recursos Humanos.*

*En los casos de procesos de selección o de concurso, la Caja se compromete en dar carácter prioritario a las funcionarias y los funcionarios interinos con que cuente. Respetando su idoneidad, antigüedad y récord laboral y no se podrá aplicar a los trabajadores regulaciones sobre requisitos con carácter retroactivo, que no se exigieron al momento de ingresar al puesto, salvo que exista disposición legal en contrario. Todo Centro de Trabajo deberá contar con una bolsa de trabajo de interinos a la cual podrán acceder las personas interesadas.”*

La circular DAGP-767-2011, referente a “Disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS”, establece lo siguiente:

#### **“Registro de Elegibles y Bolsa de Trabajo**

*Los principios básicos contenidos en la Normativa de Relaciones Laborales, en relación con los nombramientos interinos en la CCSS, se han operacionalizado a través de los denominados Registros de Elegibles por Puesto, diseñados a nivel de Servicio, los cuales, en conjunto, representan el concepto de Bolsa de Trabajo al que refiere la Normativa en mención y que constituyen la opción inicial para el otorgamiento de nombramientos interinos en plazas vacantes o plazas con titular, temporalmente disponibles.*

*Las características esenciales de los Registros de Elegibles por Puesto y Servicio, son las siguientes:*

- I. **Integración:** El Registro de Elegibles por Puesto y Servicio, está conformado por los funcionarios interinos o en propiedad, que satisfagan alguna de las siguientes condiciones:
  - i) se encuentran con nombramientos vigentes en el Servicio
  - ii) hayan contado con un nombramiento en el Puesto y Servicio, en los últimos seis meses
  - iii) hayan expresado de manera formal su voluntad de integrar éste, pese a laborar en otros Servicios del Centro de Trabajo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- II. **Condición de elegible:** Un funcionario, para considerarse como parte de un Registro de Elegibles, debe cumplir indispensablemente con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos, según sea el puesto de interés, sin perjuicio de lo regulado en el artículo siete de la Normativa de Relaciones Laborales.
- III. **Registro de Elegibles Activo y Pasivo:** Habrá un Registro de Elegibles Activo conformado por los funcionarios con nombramientos vigentes o tramitados durante los últimos seis meses en el mismo Servicio. El Registro de Elegibles Pasivo estará integrado por los funcionarios que no dispongan de nombramiento en el Servicio pero que han manifestado su voluntad de pertenecer al Registro de Elegibles.
- IV. **Diseño y criterio de prioridad:** Se tendrá un Registro de Elegibles por Puesto y Servicio, y los funcionarios incluidos en éste, tendrán orden de prioridad en el nombramiento interino de las plazas disponibles para tales fines, ordenado por puestos y antigüedad, conforme los nombramientos registrados según las acciones de personal tramitadas.
- V. **Responsabilidad de verificación y control:** La Jefatura de cada Servicio, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos correspondiente, serán los responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y llevar el control de los nombramientos efectuados en cada uno de ellos.

#### A. Procedimiento general

Los nombramientos interinos por sustitución de un titular o en plaza vacante, se harán con base en los Registros de Elegibles constituidos para los efectos y de conformidad con el esquema de delegación vigente; deberán ser revisados por las Oficinas de Recursos Humanos correspondientes, para garantizar el cumplimiento de requisitos por parte de los oferentes.

Cuando surja una posibilidad de nombramiento, se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

3. Cuando se trate de nombramientos en sustitución interina, la selección en el Registro de Elegibles Activo se llevará a cabo, considerando los oferentes que en ese momento, se encuentran sin nombramiento, respetando su orden en función de los criterios de antigüedad, señalados en el punto 2. Por el contrario, cuando corresponda a un nombramiento interino en plaza vacante, se tomarán en cuenta todos los integrantes del Registro de Elegibles Activo, conforme su posición en



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

éste, y sin perjuicio de que el funcionario disponga de un nombramiento en el momento de surgir la vacante.

4. De no ubicar un oferente con requisitos en el Registro de Elegibles activo, se deberá acudir al Registro de Elegibles pasivo, en los mismos términos indicados en el punto 2.
5. De mantenerse la ausencia de un oferente con requisitos, deberá extenderse la oferta a todo el Centro de Trabajo. En este procedimiento podrán utilizarse los medios disponibles a nivel Institucional para ubicar al candidato por nombrar, de acuerdo con los mismos términos indicados en el punto 3.
6. Si aún no se ubica a un oferente que cumpla con los requisitos del puesto dentro del Centro de Trabajo, podrá hacerse extensiva la oferta a toda la Institución, a través de la publicación en los medios disponibles a nivel Institucional para tales efectos, de la siguiente manera:
  - 6.1 La jefatura correspondiente solicita a la Oficina de Recursos Humanos que le proporcione candidatos elegibles para el puesto.
  - 6.2 La Oficina de Recursos Humanos publica la oferta de trabajo a través de los medios disponibles a nivel institucional para tales efectos, otorgando un plazo no menor a tres días hábiles para presentar la solicitud de participación de los interesados.
  - 6.3 Terminado este plazo, la Oficina de Recursos Humanos conformará, en un plazo no mayor a tres días hábiles, una terna con los oferentes mejor calificados, si no existen suficientes oferentes, podrá presentarse hasta un solo nombre.
  - 6.4 La jefatura entrevistará a los oferentes indicados en la terna y realizará la elección de alguno de ellos.
7. Una vez agotado el procedimiento interno sin resultados positivos, la Oficina de Recursos Humanos procederá a la búsqueda de oferentes externos a la Institución.

**B. Procedimiento alternativo para el nombramiento interino en puestos profesionales administrativos y de jefaturas**

Esta regulación se aplica para aquellos puestos profesionales y de jefatura que no dispongan de una regulación específica para la asignación de nombramientos interinos y que no correspondan al área



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

asistencial y de servicios de salud, y que, en virtud de la naturaleza de sus tareas y las características de la plaza por ocupar, requiere criterios de selección más amplios en concordancia con las funciones que se deben ejecutar.

El nombramiento interino se realizará considerando la carrera administrativa y, en igualdad de condiciones, deberá favorecerse al candidato de mayor antigüedad, de acuerdo con el siguiente procedimiento, según sea el plazo del nombramiento:

i) Nombramientos iniciales inferiores a noventa días.

Este tipo de sustitución será tramitada de la siguiente manera:

1. La jefatura respectiva tendrá la facultad de nombrar interinamente a funcionarios que laboran en el mismo Servicio o Centro de Trabajo, siempre que cumplan con los requisitos definidos en el Manual Descriptivo de Puestos, considerando aspectos de experiencia, idoneidad, desempeño, conocimiento del puesto y otros aspectos que aseguren la continuidad de los procesos.
2. En caso de que no se disponga de funcionarios en el Centro de Trabajo con los requisitos para ocupar el puesto, se deberá aplicar el procedimiento indicado en el punto 6 del procedimiento general para nombramientos interinos.

ii) Nombramientos iguales o superiores a los noventa días.

Cuando exista certeza de que el periodo de nombramiento será por un plazo igual o superior a los noventa días, se deberá aplicar el procedimiento indicado en el punto 6 del procedimiento general para nombramientos interinos.

De la misma forma, una vez agotado el procedimiento interno sin resultados positivos, la Oficina de Recursos Humanos correspondiente, procederá a la búsqueda de oferentes externos a la Institución”.

En la Circular DAGP-1677-2016 del 1º de noviembre 2016, se establece lo siguiente:

*“Otros aspectos relevantes que deben valorar las jefaturas inmediatas, antes de incluir nuevos funcionarios en los registros o roles de sustitución, es el respecto de la estabilidad laboral consolidada por los trabajadores, al ocupar una plaza vacante o por venir sustituyendo de forma continua aun titular (estabilidad relativa). Un segundo aspecto tiene relación, con el agotamiento de las instancias de búsqueda de trabajadores u oferentes, respetando en orden estricto de*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*consulta: los registros de elegibles activo y pasivo SIC (rol de sustituciones), bolsa de empleo del centro de trabajo, publicación de la oferta laboral mediante el apartado "Nombramiento interinos" del Portal Web de Recursos Humanos de la Institución.*

*En virtud de lo antes expuesto, se le recuerda la obligatoriedad de aplicar la normativa correspondiente, al momento de establecer la prioridad de nombramiento interino entre los funcionarios de un determinado servicio o centro de trabajo, considerando el grupo ocupacional al que corresponda el puesto objeto de sustitución".*

En el oficio DAGP-535-2017 del 26 de abril de 2017, suscrito por el Lic. Guillermo Abarca Agüero, Director de Administración y Gestión de Personal, dirigido a Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Auditoria Interna, Direcciones de Sede Jefes de Área, Jefes de Subárea de Oficinas Centrales, se establece lo siguiente en relación con el presente hallazgo:

*"Cuando la sustitución sea igual o superior a los 90 días, será obligatorio realizar un proceso de selección, que implica de manera inicial, la publicación de la oferta laboral a través del Portal de Recursos Humanos; proceso que debe coordinarse con la Subárea de Gestión de Recursos Humanos.*

*En razón de lo expuesto, a partir de la emisión del presente oficio únicamente se realizarán los pedimentos de personal a través del Portal de Recursos Humanos para los casos que por disposición reglamentaria, así sea requerido."*

Según se observa, la institución dispone de un amplio marco normativo que regula el reclutamiento, selección y contratación de personal para la ocupación de plazas, y en el mismo se establece la prioridad que debe darse a los funcionarios de la institución ante una eventual plaza nueva vacante, con el propósito de brindar una mayor estabilidad laboral.

La descrito obedece a que la Presidencia Ejecutiva instruyó la realización de una feria de empleo para la ocupación de plazas nuevas que iban a ser asignadas al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidado Paliativo, sin la respectiva asesoría del ente técnico institucional competente en materia de contratación de personal, para verificar si la realización de esa metodología para ocupación de plazas nuevas se ajustaba al marco normativo institucional.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La selección de oferentes externos para la ocupación plazas nuevas asignadas al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidado Paliativo, en lugar de funcionarios institucionales, transgrede la normativa institucional, debilitando el sistema de control interno y eventualmente pudo ocasionar perjuicio a los funcionarios institucionales que teniendo una estabilidad impropia pudieron haber mejorado su estatus con la institución.

## **2. DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS NUEVAS ASIGNADAS AL CENTRO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS.**

Se evidenció que la comisión conformada por la Presidencia Ejecutiva para la realización de la feria de empleo y la Subárea de Gestión de Recursos Humanos del nivel central, adjudicó plazas nuevas vacantes a personas que nunca habían tenido relación obrero patronal con la Caja; sin la realización de un proceso interno, contrario a lo establecido en la normativa institucional.

Mediante oficio GM-RH-25726-2017, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, remitió al Dra. Isaías Salas Herrera, Director General del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, el listado con el número de plazas asignadas a ese centro, indicándole lo siguiente:

*“Según se les manifestó el día de ayer 12 de julio del año en curso en reunión sostenida en la Presidencia Ejecutiva conjuntamente con el equipo que le ha dado seguimiento al proceso tanto de la feria de empleo como en las entrevistas y selección de personal, queda claro que conforme al cuadro que se presentó se indicaron los nombres de los nuevos funcionarios, donde además se contemplaron criterios de la participación activa de la Administración, Dirección y unidades técnicas del Centro Nacional de Dolor y Cuidados Paliativos”.*

Según se muestra en el anexo 1 del documento adjunto a la nota GM-RH-25726-2017, se enlistan un total de 52 plazas nuevas de las cuales 36 fueron adjudicadas a oferentes internos de la institución que se encontraban en los registros de elegibles del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos; las restantes 16 plazas se adjudicaron a oferentes externos que resultaron seleccionados de la feria de empleo realizada el 10 de febrero de 2017, sin haber realizado en primera instancia un proceso interno, tal como se establece en la normativa institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## CUADRO 6

### PLAZAS NUEVAS ADJUDICADAS A OFERENTES EXTERNOS SELECCIONADOS EN LA FERIA DE EMPLEO REALIZADA EL 10 DE FEBRERO 2017

No	CLAVE	PUESTO	FUNCIONARIO
1	224	Ana en Sistemas 4 en TIC	Jiménez Aguirre María
2	1342	Trabajador Social 2 Licenciado	León Cruz Marcela
3	2603	Licenciado en Terapia Física	Mora Valverde Keila
4	1342	Trabajador Social 2 Licenciado	Sarkis Alfaro María Del Rocío
5	1202	Bodeguero	Alvarado Quesada Luis Testaban
6	955	Mensajero	Barahona Zúñiga Fernando Ariel
7	25001	Nutricionista 1	Castro Howell Arianna
8	554	Operadora Central Telefónica	Fallas López Jorge
9	307	Técnico en Contabilidad Y Finan 3	Jiménez González José Carlos
10	501	Chofer 1	Moya Rojas Esteban
11	534	Guarda	Pacheco Mora Jorge Orlando
12	1431	Asistente Técnico de Salud Farmacia	Prendas Cubero Paola
13	534	Guarda	Rueda Sánchez Adriana
14	534	Guarda	Sandi Savegra Henry
15	971	Auxiliar De Nutrición	Selva Jiménez José Pablo
16	754	Técnico Mantenimiento 3	Ulate Arguedas Andrea

**Fuente:** Oficina de Recursos Humanos Centro Nacional para de Control del Dolor y Cuidad Paliativo.



*"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De esas 16 plazas adjudicadas a oferentes externos 5 corresponden a profesionales, las que según la circular de la Dirección de Administración y Gestión de Personal DAGP-0767-2011 del 1º de noviembre de 2011, debieron ser sometidas a un proceso de selección interno; no obstante, el grupo conformado por la Presidencia Ejecutiva y la Subárea de Gestión de Personal del Nivel central, las publicó de forma masiva a nivel nacional y se asignaron a personas que participaron en la feria de empleo realizada el 10 de febrero 2017.

Las personas seleccionadas no habían tenido ninguna relación obrero patronal con la Caja, lo cual no se ajusta a lo reglamentado en la normativa institucional, existiendo funcionarios que se encuentran en una situación de estabilidad relativa o impropia desde hace muchos años y que pudieron haber mejorado esa condición.

Por su parte, en relación con las 11 plazas de puestos no profesionales, de acuerdo con la Circular DAGP-0767-2011 del 1º de noviembre de 2011, estas debieron ser sometidas a un proceso de selección interno, y en caso de no existir en el centro de trabajo oferentes que cumplan con los requisitos para cada puesto, el concurso sería externo, una vez agotado el procedimiento interno sin resultados positivos.

Si bien es cierto, en la citada feria participaron funcionarios de la institución, este no era el proceso normado institucionalmente y pudo haber ocasionado eventualmente algún perjuicio para los oferentes internos.

Se consultó al Lic. Esteban Guillén Chacón, Jefe de la Subárea de Recursos Humanos, cuál era el criterio utilizado para definir las plazas nuevas que pueden ser asignadas a partir de una feria de empleo y cuáles no, a lo que indicó lo siguiente:

*“Si vamos a los puestos no profesionales son aquellos puestos de trabajo en el cual no haya candidato que de acuerdo a la normativa le corresponda ese nombramiento; para las plazas de profesionales que de acuerdo a la normativa deberían estar sujetas a un procedimiento interno*

*Para no profesionales verificar que existieran candidatos a los cuales podría corresponder el nombramiento interino, por lo que se debe determinar primero la no existencia de esos candidatos para someter a esas plazas a ferias.*

*Para los puestos de profesionales lo que se determinó fue que esos puestos profesionales podían ser sometidos a ese proceso de selección siempre y cuando no estuvieran incluidos en una norma específica, que para los efectos serían los profesionales en enfermería que estén cubiertos por la*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*circular GA-19234-2014; GM-2780-2014 y la de los profesionales de ciencias médicas que están cubiertos por esa normativa.”*

A pesar de lo indicado por el Lic. Guillén Chacón, esta Auditoría verificó que antes de la realización de la Feria de Empleo y la selección de los oferentes externos a para ocupar las plazas nuevas, no se ejecutó ningún proceso de selección interno, si no que se realizó de forma masiva.

La Constitución Política dispone:

*“ARTÍCULO 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella...”*  
El subrayado no corresponde al original.

La Ley General de Administración Pública dispone en el artículo 11:

*“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento...”* El subrayado no corresponde al original.

La Ley General de Control Interno dispone:

*“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*(...)*  
*d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”*

En la Normativa de Relaciones Laborales se establece lo siguiente, en relación con el proceso a seguir ante la ocurrencia de plazas vacantes:

***“Artículo 10. Plazas vacantes, bolsa de trabajo e interinos***

*En los casos de procesos de selección o de concurso, la Caja se compromete en dar carácter prioritario a las funcionarias y los funcionarios interinos con que cuente. Respetando su idoneidad, antigüedad y récord laboral y no se podrá aplicar a los trabajadores regulaciones sobre requisitos con carácter retroactivo, que no se exigieron al momento de ingresar al puesto, salvo que exista*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*disposición legal en contrario. Todo Centro de Trabajo deberá contar con una bolsa de trabajo de interinos a la cual podrán acceder las personas interesadas. **El subrayado no corresponde al original.***

La circular DAGP-767-2011, referente a “Disposiciones que regulan el procedimiento para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la CCSS”, establece:

### **“Registro de Elegibles y Bolsa de Trabajo**

*Los principios básicos contenidos en la Normativa de Relaciones Laborales, en relación con los nombramientos interinos en la CCSS, se han operacionalizado a través de los denominados Registros de Elegibles por Puesto, diseñados a nivel de Servicio, los cuales, en conjunto, representan el concepto de Bolsa de Trabajo al que refiere la Normativa en mención y que constituyen la opción inicial para el otorgamiento de nombramientos interinos en plazas vacantes o plazas con titular, temporalmente disponibles.*

*Las características esenciales de los Registros de Elegibles por Puesto y Servicio, son las siguientes:*

VI. **Integración:** *El Registro de Elegibles por Puesto y Servicio, está conformado por los funcionarios interinos o en propiedad, que satisfagan alguna de las siguientes condiciones:*

- i) se encuentran con nombramientos vigentes en el Servicio*
- ii) hayan contado con un nombramiento en el Puesto y Servicio, en los últimos seis meses*
- iii) hayan expresado de manera formal su voluntad de integrar éste, pese a laborar en otros Servicios del Centro de Trabajo.*

VII. **Condición de elegible:** *Un funcionario, para considerarse como parte de un Registro de Elegibles, debe cumplir indispensablemente con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos, según sea el puesto de interés, sin perjuicio de lo regulado en el artículo siete de la Normativa de Relaciones Laborales.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- VIII. **Registro de Elegibles Activo y Pasivo:** Habrá un Registro de Elegibles Activo conformado por los funcionarios con nombramientos vigentes o tramitados durante los últimos seis meses en el mismo Servicio. El Registro de Elegibles Pasivo estará integrado por los funcionarios que no dispongan de nombramiento en el Servicio pero que han manifestado su voluntad de pertenecer al Registro de Elegibles.
- IX. **Diseño y criterio de prioridad:** Se tendrá un Registro de Elegibles por Puesto y Servicio, y los funcionarios incluidos en éste, tendrán orden de prioridad en el nombramiento interino de las plazas disponibles para tales fines, ordenado por puestos y antigüedad, conforme los nombramientos registrados según las acciones de personal tramitadas.
- X. **Responsabilidad de verificación y control:** La Jefatura de cada Servicio, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos correspondiente, serán los responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y llevar el control de los nombramientos efectuados en cada uno de ellos.

### C. Procedimiento general

**Los nombramientos interinos por sustitución de un titular o en plaza vacante, se harán con base en los Registros de Elegibles constituidos para los efectos y de conformidad con el esquema de delegación vigente; deberán ser revisados por las Oficinas de Recursos Humanos correspondientes, para garantizar el cumplimiento de requisitos por parte de los oferentes. El subrayado no corresponde al original.**

Cuando surja una posibilidad de nombramiento, se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

8. Cuando se trate de nombramientos en sustitución interina, la selección en el Registro de Elegibles Activo, se llevará a cabo, considerando los oferentes que en ese momento, se encuentran sin nombramiento, respetando su orden en función de los criterios de antigüedad, señalados en el punto 2. Por el contrario, cuando corresponda a un nombramiento interino en plaza vacante, se tomarán en cuenta todos los integrantes del



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Registro de Elegibles Activo, conforme su posición en éste, y sin perjuicio de que el funcionario disponga de un nombramiento en el momento de surgir la vacante.*

9. *De no ubicar un oferente con requisitos en el Registro de Elegibles activo, se deberá acudir al Registro de Elegibles pasivo, en los mismos términos indicados en el punto 2.*
10. **De mantenerse la ausencia de un oferente con requisitos, deberá extenderse la oferta a todo el Centro de Trabajo.** *En este procedimiento podrán utilizarse los medios disponibles a nivel Institucional para ubicar al candidato por nombrar, de acuerdo con los mismos términos indicados en el punto 3. El subrayado no corresponde al original.*
11. **Si aún no se ubica a un oferente que cumpla con los requisitos del puesto dentro del Centro de Trabajo, podrá hacerse extensiva la oferta a toda la Institución, a través de la publicación en los medios disponibles a nivel Institucional para tales efectos, de la siguiente manera: El subrayado no corresponde al original.**
- 6.5 *La jefatura correspondiente solicita a la Oficina de Recursos Humanos que le proporcione candidatos elegibles para el puesto.*
- 6.6 *La Oficina de Recursos Humanos publica la oferta de trabajo a través de los medios disponibles a nivel institucional para tales efectos, otorgando un plazo no menor a tres días hábiles para presentar la solicitud de participación de los interesados.*
- 6.7 *Terminado este plazo, la Oficina de Recursos Humanos conformará, en un plazo no mayor a tres días hábiles, una terna con los oferentes mejor calificados, si no existen suficientes oferentes, podrá presentarse hasta un solo nombre.*
- 6.8 *La jefatura entrevistará a los oferentes indicados en la terna y realizará la elección de alguno de ellos.*
12. **Una vez agotado el procedimiento interno sin resultados positivos, la Oficina de Recursos Humanos procederá a la búsqueda de oferentes externos a la Institución.** *El subrayado no corresponde al original.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Lo evidenciado responde a una omisión de la normativa que regula los procedimientos para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en la institución, debido a que la comisión conformada por Presidencia Ejecutiva para la realización de la feria de empleo y la Subárea de Gestión de Recursos Humanos del nivel central, adjudicaron plazas nuevas del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidado Paliativo, a oferentes externos seleccionados en dicha feria sin haber realizado en primera instancia los procesos de selección descritos en la normativa institucional, para dar prioridad a los funcionarios en una situación de estabilidad relativa o impropia.

La contratación de personal externo a la institución para ocupar las plazas nuevas asignadas al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidado Paliativo, eventualmente afectó los intereses de aquellos funcionarios que poseían una estabilidad impropia y pudieron haber mejorado esta condición, debido a que se omitió la realización de los procesos internos previstos en la normativa institucional; privando además al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, de la posibilidad de disponer de funcionarios de la institución con experiencia.

## CONCLUSIONES

La administración y gestión del recurso humano, es un proceso estratégico que fortalece y promueve la consecución de la misión y objetivos institucionales, así como el fortalecimiento de los servicios y programas que brinda la institución, en términos de calidad en la atención de sus usuarios, oportunidad, legalidad y eficiencia.

Lo anterior implica que las autoridades institucionales, deben ser garantes de que los procesos llevados a cabo en la creación de nuevos centros asistenciales, códigos presupuestarios, y la ocupación de los mismos, se ejecute en estricto apego de los lineamientos que se han dispuesto para tal fin, con el propósito de no debilitar el ambiente de control que debe imperar en la relación obrero patronal entre la Caja y sus trabajadores.

A partir de los resultados obtenidos, se evidencian incumplimientos del clausulado normativo institucional en materia de contratación de personal de primer ingreso para la ocupación de 16 plazas nuevas, de profesionales y no profesionales asignadas al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, en razón de que se observó la realización de una Feria de Empleo en la cual se eligieron oferentes externos sobre los funcionarios de la Caja, para el llenado de esas plazas, lo cual es contrario a la normativa y pudo haber lesionado los derechos de los trabajadores de la Institución que se encuentran en una situación de estabilidad relativa o impropia que pudieron haber mejorado esa condición.







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La utilización por parte del despacho de Presidencia Ejecutiva de la figura de feria de empleo para atraer oferentes externos no está contemplada en ninguna normativa institucional; para esos efectos, la Caja dispone en el portal de recursos humanos de un “registros de oferentes”, en el cual todas las unidades de gestión de talento humano, indican a las personas interesadas en laborar para la institución que deben ingresar sus datos en ese registro para optar por un puesto de forma interina; constituyéndose en una base de datos de oferentes externos, al cual se puede acudir una vez agotados todos los procesos internos, situación que no ocurrió con los hechos descritos en el presente informe.

No menos importante es reiterar que la institución dispone de una estructura organizacional y funcional, debidamente aprobada por Junta Directiva, estructura en la que se han establecido roles y competencias funcionales; que le han permitido a través del tiempo convertirse en especialistas en cada uno de sus procesos; en este caso en particular, es en la Dirección de Administración y Gestión de Personal, mediante el Área de Dotación de Personal, la encargada de emitir los lineamientos respecto a la contratación de personal, misma que no fue consultada por la Presidencia Ejecutiva, acerca de la realización de la denominada feria de empleo para el llenado de plazas nuevas asignadas al Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidado Paliativo, lo cual debilita el ambiente de control, el cual debe al contrario como máxima autoridad fortalecer.

## RECOMENDACIONES

### AL DR. FERNANDO LLORCA CASTRO, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Solicitar a la Gerencia Administrativa que mediante la unidad técnica competente (especialista en la gestión de talento humano), adscrita a esa Gerencia, específicamente la Dirección de Administración y Gestión de Personal, analicen la viabilidad técnica de la realización de las ferias de empleo en la institución para la ocupación de plazas vacantes, con el fin de que de ser pertinente, se incluya esta figura dentro de la normativa institucional o en su defecto, se prohíba su realización en la Institución.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a la Auditoría en el plazo de 9 meses, un informe en el cual conste el análisis efectuado y certificación conteniendo las acciones adoptadas a partir del estudio realizado.

2. Emitir un recordatorio a las Gerencias Institucionales, dirigido a tener presente que para cualquier acción administrativa que conlleve la contratación de personal, debe actuarse en estricto apego a



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

la normativa institucional y respetar las competencias organizacionales y funcionales establecidas por el Órgano Colegiado a cada unidad.

Para acreditar el cumplimiento de la disposición anterior, deberá remitirse a la Auditoría en el plazo de 2 meses posteriores al recibo del presente informe, la documentación que respalde las acciones ejecutadas para la implementación de la misma.

### **AL LIC. RÓNALD LACAYO MONGE, GERENTE ADMINISTRATIVO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

3. Ejecutar las acciones correspondientes para que mediante la unidad técnica competente (especialista en la gestión de talento humano), la Dirección de Administración y Gestión de Personal, el Área de Dotación de Personal, se analicen los casos indicados en los apartados 3 y 4 de este informe, en los que se seleccionó a oferentes externos provenientes del proceso de feria de empleo llevado a cabo por la Presidencia Ejecutiva, para ocupar las plazas nuevas asignadas al Centro Nacional del Dolor y Cuidados Paliativos, procesos en los cuales participaron funcionarios institucionales, así como en los restantes códigos presupuestarios publicados en la citada feria de empleo, en donde puedan haberse visto en desventaja colaboradores institucionales a raíz del manejo del proceso para la ocupación de plazas.

De determinarse en el citado análisis, que alguno (s) de los casos descritos en este informe u otros incluidos en la valoración que se realice, resulten contrarios a la normativa institucional, ejecutar las acciones que se estimen pertinentes para declarar de ser procedente la nulidad de los actos administrativos de conformidad con la Ley General de Administración y Pública y se adopten las medidas que correspondan.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir en el plazo de 9 meses posteriores al recibo del presente informe, la documentación que respalde la ejecución del análisis técnico con todas las valoraciones e implicaciones correspondientes, referentes a la asignación de las plazas.

### **COMENTARIO DEL INFORME**

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados de la evaluación fueron comentados con la MAP. María Elena Matamoros Jiménez, Asesora de Presidencia Ejecutiva; Licda. Patricia Alvarado





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Cascante, Asesora de la Gerencia Administrativa y el Lic. Esteban Guillen Chacón, Jefe de la Subárea de Gestión de Recursos Humanos, Oficinas Centrales; lo cuales emitieron los siguientes comentarios:

### **Recomendación 1:**

*“Respecto a la recomendación 1; se solicita variar la redacción de la recomendación eliminando la frase “para nuevos centros asistenciales”, y ampliar el plazo a 9 meses. “*

- En relación con lo indicado, se acepta la sugerencia y se modificó el plazo según lo solicitado.

### **Recomendación 2 (ahora número 3):**

*“Respecto a la recomendación 2; los participantes solicitan modificar la recomendación en los siguientes términos:*

**a-** *Modificar la redacción en el sentido de que la presidencia conforme un equipo de trabajo que esté representada por la Gerencia Médica y Administrativa, para el análisis de los 16 casos indicados en el informe, además solicitan que se extienda el plazo a 9 meses”.*

- En cuanto a este planteamiento, se acepta la solicitud de ampliación del plazo, por lo que se modifica a 9 meses.
- En relación con la conformación del equipo de trabajo, la recomendación se mantiene en los términos originales, por cuanto considera esta Auditoría que debe ser la instancia técnica competente, la que dictamine si lo actuado es contrario al compendio normativo que regula la contratación de recurso humano en la institución, y defina las personas con competencia para desarrollar el análisis de manera independiente. Por esta razón, producto del análisis y retroalimentación de la comunicación de resultados, se direcciona la misma a la Gerencia Administrativa

**b-** *“(..) en el párrafo 1 no hacer referencia a los nombres de los funcionarios en razón de que están indicado en el desarrollo de los hallazgos del informe”.*

- Se atiende la solicitud y se modifica la recomendación, eliminado de la misma nombres de funcionarios, en virtud que el detalle se encuentra en el contexto del informe.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- c- *“3. Así como eliminar el segundo párrafo por cuanto le corresponde a la administración producto del resultado de los análisis adoptar las acciones que en derecho correspondan”.*
- *Considera esta Auditoría que es importante indicar lo que se espera para solventar los hallazgos encontrados en el informe por parte del titular subordinado correspondiente, siendo responsabilidad de este definir la procedencia de ejecutar acciones según su nivel de competencia. Por lo anterior, se mantiene este párrafo dentro de la recomendación, tal y como se estableció originalmente.*

**Recomendación 3 (ahora número 2):**

*“(...) eliminar la recomendación 3 y que se incorpore como parte del cumplimiento de la recomendación la divulgación de lo que proceda.*

- *Esta Auditoría considera pertinente mantener el recordatorio a las instancias de la Institución, que permitirá refrescar la responsabilidad en este tema y fortalecer el ambiente de control asociado al cumplimiento en toda contratación de personal, del marco normativo existente y vigente que regule esa materia. Se considera procedente mantener la recomendación.*

**ÁREA GESTIÓN OPERATIVA**

Lic. Juan José Acosta Cedeño  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Ing. Miguel Angel Salvatierra Rojas  
**JEFE DE SUBÁREA**

MASR/JJAC/wnq



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ANEXO 1  
LISTADO DE PLAZAS Y FUNCIONARIOS ADJUDICADOS CENTRO NACIONAL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

PLAZA	CLAVE	PUESTO	CEDULA	FUNCIONARIO	ACCION	PROPUESTO
1	48312	1202 BODEGUERO	2-0586-0567	ALVARADO QUESADA LUIS TESTABAN	178249-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
2	48348	955 MENSAJERO	1-1566-0735	BARAHONA ZUÑIGA FERNANDO ARIEL	176390-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
3	48352	25001 NUTRICIONISTA 1	1-1394-0004	CASTRO HOWELL ARIANNA	176377-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
4	48310	554 OP. CTRAL TELF.	1-1099-0207	FALLAS LOPEZ JORGE	176292-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
5	48350	224 ANA EN SIST 4 TIC TEC CONT Y	1-1074-0798	JIMENEZ AGUIRRE MARIA JIMENEZ GONZALEZ JOSE	176394-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
6	48329	307 FINAN 3 TRAB. SOCIAL 2	2-0528-0964	CARLOS	176389-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
7	48327	1342 LIC	2-0628-0106	LEON CRUZ MARCELA	178250-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
8	48308	2603 LIC. TERAP. FISICA	1-1368-0816	MORA VALVERDE KEILA	176243-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
9	35957	501 CHOFER 1	3-0408-0289	MOYA ROJAS ESTEBAN PACHECO MORA JORGE	177446-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
10	48319	534 GUARDA ASIST. TEC.SL	3-0405-0584	ORLANDO	177004-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
11	48346	1431 FARMACIA	3-0436-0382	PRENDAS CUBERO PAOLA	176473-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
12	48321	534 GUARDA	1-1338-0144	RUEDA SANCHEZ ADRIANA	176985-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
13	48320	534 GUARDA TRAB. SOCIAL 2	6-0332-0505	SANDI SAVEGRA HENRY SARKIS ALFARO MARIA DEL	176455-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
14	48328	1342 LIC AUXILIAR DE	2-0450-0318	ROCIO	178251-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
15	48353	971 NUTRICION TEC. MANTENIMIENTO	1-1175-0741	SELVA JIMENEZ JOSE PABLO	176407-2017	1ER INGRESO PLAZA VACANTE
16	48324	754 3	2-0628-0515	ULATE ARGUEDAS ANDREA BENAVIDES LEON LUIS	176421-2017	1ER INGRESO REGISTRO PLAZA VACANTE
17	48309	2603 LIC. TERAP. FISICA	4-0171-0636	GERARDO CASTRO NAVARRO EMILIO	175944-2017	ELEGIBLES REGISTRO PLAZA VACANTE
18	48354	501 CHOFER 1 ASIST.GEST.	3-0436-0678	JACOB	176400-2017	ELEGIBLES REGISTRO PLAZA VACANTE
19	48349	114 REC.HUM.2 ASISTENTE DE	2-0623-0177	JIMENEZ ESQUIVEL KAREN JIMENEZ RODRIGUEZ	177371-2017	ELEGIBLES REGISTRO PLAZA VACANTE
20	48316	1402 REDES PSICOLOGO	1-1252-0894	CARMEN MARIA	175962-2017	ELEGIBLES REGISTRO PLAZA VACANTE
21	48326	23440 CLINICO 1 ASISTENTE DE	1-0759-0706	LOPEZ BERMUDEZ EDUARDO MARIN JIMENEZ ANA	176071-2017	ELEGIBLES REGISTRO PLAZA VACANTE
22	48314	1402 REDES	1-0618-0605	CRISTINA	175958-2017	ELEGIBLES REGISTRO PLAZA VACANTE
23	48322	534 GUARDA	1-1025-0770	MENDEZ NAVARRO MARCELA	177815-2017	ELEGIBLES PLAZA VACANTE



"Garantiza la autoría e integridad de los  
documentos digitales y la equivalencia  
jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

N°	PLAZA	CLAVE	PUESTO	CEDULA	FUNCIONARIO	ACCION	PROPUESTO	CONDICIÓN
24	48317	1402	ASISTENTE DE REDES	1-0891-0937	MORALES VARGAS ANA LUCIA	177929-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
25	48336	1310	ASISTENTE DE PACIENTES	4-0229-0475	QUESADA MONGE ALEJANDRO	176919-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
26	48325	1307	PSICOLOGO 2 ASIST.CTRO.	1-0886-0197	RAMOS VILLALOBOS ILEANA	176060-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
27	48356	1312	EQUIPOS 1 ASISTENTE DE REDES	3-0352-0673	SANCHEZ MADRIGAL KATTIA VANESSA	176511-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
28	48315	1402	REDES	3-0423-0045	VARGAS MADRIGAL KAREN GABRIELA	177286-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
29	48347	179	SECRETARIA 3 TEC.ADM. EN	1-0894-0913	BONILLA ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES	157578-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
30	48342	1443	FARMACIA 1	1-1319-0058	GUTIERREZ ORTIZ DAYANA GABRIELA	177271-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
31	48335	167	PROFESIONAL 1	1-1160-0413	HERRERA QUESADA MARIANA	176268-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
32	48311	167	PROFESIONAL 1	1-1214-0522	OCAMPO ARCE MONICA IRENE	177919-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
33	48351	214	TECNICO EN TIC ASISTENTE DE	1-1144-0035	UMAÑA OLIVAS RONNY CEDEÑO CARRILO JEAN	177903-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
34	48338	1310	PACIENTE TEC. SL. EN	1-1493-0991	CARLOS MENDEZ OBANDO JOSE	176946-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
35	48344	1437	FARMACIA 2	6-0269-0658	ANGEL	177359-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
36	48355	501	CHOFER 1 ASISTENTE DE	1-1043-0226	MIRANDA SALAZAR ALONSO PEREZ MENDONZA MARIA	177392-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
37	48337	1310	PACIENTES	1-0802-0842	CRISTINA	176933-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
38	48307	179	SECRETARIA 3 FARMACEUTICO	6-0385-0228	SALAZAR PRADO IVANNIA	100804-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
39	48343	23146	1 ENFERMERA 1	1-1271-0867	CAMPOS ZARATE ELIZABETH GOMEZ GAMBOA LUIS	176204-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
40	48332	43110	LICDA ENFERMERA 1	1-1017-0127	ANTONIO	187433-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
41	48333	43110	LICDA ENFERMERA 1	1-0907-0887	GONZALEZ OVIEDO ANNIE	187377-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
42	48339	43110	LICDA ENFERMERA 1	1-0957-0685	ESPINOZA MARIN FRANCINI	187425-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
43	48340	43110	LICDA ENFERMERA 1	1-0813-0071	SOLANO CALDERON LAURA BARRANTES BERMUDEZ	187451-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
44	48331	43110	LICDA ENFERMERA 1	2-0582-0638	MAUREEN PATRICIA OVARES RIVERA KEYLOR	187481-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
45	48341	43110	LICDA ENFERMERA 1	3-0349-0728	ARTURO JIMENEZ FALLAS FLOR DE	187444-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
46	23644	43110	LICDA ENFERMERA 1	9-0086-0839	MARIA MORERA ELIZONDO IRIS DE	187464-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
47	13308	43110	LICDA ENFERMERA 1	2-0630-0294	LA TRINIDAD DINARTE VALLEJOS MINDY	187468-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
48	13305	43110	LICDA	1-1173-0691	MELISSA	187477-2017	REGISTRO ELEGIBLES	PLAZA VACANTE



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

	PLAZA	CLAVE	PUESTO	CEDULA	FUNCIONARIO	ACCION	PROPUESTO	
			ENFERMERA 1		ARCE ORTEGA JESUS		REGISTRO	
49	37209	43110	LICDA	1-1133-0183	GILBERTO	187483-2017	ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
			ENFERMERA 1				REGISTRO	
50	24284	43110	LICDA	1-1206-0998	DURAN GARITA EMANUEL	187502-2017	ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
			ENFERMERA 1		ROJAS SOSA MARCO		REGISTRO	
51	37210	43110	LICDA	2-0515-0080	ANTONIO	187495-2017	ELEGIBLES	PLAZA VACANTE
			ENFERMERA 2				SE MANTIENE	
52	33266	48334	LICDA	1-1042-0354	CLARK CORRALES ERICKA	270372-2017	IGUAL	PLAZA VACANTE

